



SECRETARÍA EJECUTIVA

México, DF, 06 de septiembre de 2011

CIRCULAR No. 91

**CC. COORDINADORES DISTRITALES DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTES**

Me refiero al proceso de registro de Organizaciones Ciudadanas, que se llevará a cabo durante el periodo comprendido entre el primero septiembre y hasta el último día hábil de octubre del presente año, de conformidad con las actividades contempladas en el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para el registro de Organizaciones Ciudadanas.

Al respecto, y considerando que la Dirección Ejecutiva y las Direcciones Distritales son las instancias facultadas para llevar a cabo la recepción de solicitudes e integración de los expedientes sobre el proceso de registro de organizaciones ciudadanas ante este Instituto Electoral, en relación a los diversos cuestionamientos que se formularon en la reunión de trabajo celebrada el día dos de septiembre del año en curso, por este medio, me permito comunicarles las consideraciones siguientes:

Por lo que hace a si el comprobante de domicilio que presenten las Personas Morales solo determina el lugar de residencia en donde se establece legalmente el órgano de dirección o administración o si también se tomará dicho documento para determinar la vinculación en la colonia ante la cual tengan su ámbito de actuación; es necesario precisar que, el mismo acredita únicamente el domicilio donde el órgano de dirección o administración se halla establecido, según se asiente en el contrato de asociación, acta constitutiva, en los estatutos o bien, con relación a aquél que la solicitante manifieste expresamente por escrito en su solicitud de registro.

En todo caso, para acreditar el vínculo de la organización con los intereses de una de las colonias o pueblos del Distrito Federal en la cual tendrá su ámbito de actuación, éste se podrá demostrar con el documento o documentos mencionados en la fracción VI, del numeral 17, del reglamento antes precisado.

Por lo que se refiere a las Instituciones gubernamentales que pueden emitir el documento o documentos que acrediten la realización de trámites o gestiones realizados por la solicitante en beneficio de la colonia en la cual pretende registrarse; se precisa que estos son el conjunto de organismos y entes públicos del estado que realizan la función administrativa y de gestión, en cualquier ámbito de gobierno y tienen



SECRETARÍA EJECUTIVA

como finalidad poner en contacto directo a la ciudadanía con el poder público, satisfaciendo sus necesidades de forma inmediata.

De igual forma, en cuanto a la posibilidad de proporcionar un sello con la leyenda "COTEJADO", para identificar las copias que previamente fueron comparadas con el original, este se encontrará a disposición de cada una de las Direcciones Distritales, a partir del martes seis de septiembre en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

Finalmente, adjunto a la presente se envía el "Formato de seguimiento semanal de Registro de Organizaciones Ciudadanas en las Direcciones Distritales", así como su instructivo de llenado, el cual deberá ser remitido los días jueves a la dirección de correo electrónico: participacion.ciudadan@iedf.org.mx, con copia a la cuenta de correo: Documentos UALAOD.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. BERNARDO VALLE MONROY

C.C.P. Lic. Gustavo Anzaldo Hernández.- Consejero Presidente del IEDF.- Para su conocimiento. Presente
Lic. Fernando José Díaz Naranjo.- Consejero Electoral, Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana del IEDF.- Mismo fin.
Lic. Ricardo Chincoya Zambrano.- Encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana del IEDF.- Mismo fin.
Lic. Julio Enrique de la Fuente Rocha.- Encargado de despacho de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IEDF.- Mismo fin.
Archivo:

RCHZ/ACC